

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA FECHA 05/06/2026 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE GRAPA MITRAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA MITRAL CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº 285/2026. Ref.: PSR/bsg

La presente Memoria se emite por esta Dirección, al objeto de complementar y subsanar la Memoria justificativa de necesidad para la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE GRAPA MITRAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA MITRAL CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE N.º 285/2026, de fecha 4 de mayo de 2026, modificando los apartados siguientes, cuya redacción será la que se recoge en la presente memoria complementaria:

2.2.1. e) - SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (VALORACIÓN FUNCIONAL) DE 15 PUNTOS.

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo.

La valoración de este apartado se efectuará mediante comparación de las ofertas y aplicando las siguientes escalas:

Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS			UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS
	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Estudios de seguridad y eficacia: De 0 a 15 puntos. Estudios de seguridad y uso publicado en revistas científicas. Se valorará en función de la robustez científica, tamaño de muestra, año de publicación, impacto de la revista, tipo de estudio o ensayo, resultados arrojados.				
Calidad del Servicio de Atención al Cliente: De 0 a 15 puntos. Se valorará el programa de apoyo a través de personal especializado que se proponga al servicio clínico destinatario del bien, tendente a disponer de la mayor competencia de conocimiento en orden a la utilización e implantación del bien a suministrar.				

EL SUBDIRECTOR DE CONTRTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPCA